



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 21 de mayo del 2024.

**VISTO:** Que, mediante el Informe N° 276-2024-MDNR-ALC-GM-GPyP, de fecha 15 de Mayo del 2024, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta para conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, el Memorandum N° 362-2024-MDNR-GM, de fecha 15 de mayo del 2024, El Informe Legal N° 133-2024-GM-GAJ-MDNR/DRCE, de fecha 20 de mayo, el Memorandum N° 379-2024-MDNR-GM;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, el numeral 13.1 de Artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Así mismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 del Decreto Legislativo establece que la programación de los presupuestos en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, se rige por el criterio de estabilidad en base a las reglas fiscales y el Marco Macroeconómico Multianual a que se refieren el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transferencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, y el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero.

Que, asimismo, el numeral 60.2 del mismo Decreto Legislativo establece que la Programación Multianual y Formulación de los presupuestos de los Organismos Públicos y las Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales se sujetan a las disposiciones establecidas en los Subcapítulos I: Fase de Programación Multianual Presupuestaria y II: Fase de Formulación Presupuestaria del Capítulo I: Programación Multianual, Formulación y Aprobación Presupuesto del Título IV: Proceso Presupuestario, en lo que corresponda del citado decreto legislativo, respectivamente, sujetándose a las disposiciones y a las normas contenidas en las directivas que emita, para ese efecto, la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 de la citada Directiva, establece que para efectos de la elaboración de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, asimismo el numeral 4.2 del Artículo 4 de la mencionada Directiva, señala que la Comisión para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, estará bajo la supervisión del Titular de la entidad.

Que, mediante el Informe N° 276-2024-MDNR-ALC-GPyP, de fecha 15 de mayo del 2024, remitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Racionalización la propuesta para conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena.

Que, mediante Memorándum N° 362-2024-MDNR-GM, de fecha 15 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal solicita opinión legal sobre la viabilidad sobre la propuesta para conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena.

Que, por medio del Informe Legal N° 133-2024-MDNR-GM-GAJ-DRCE, de fecha 20 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda aprobar propuesta para conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;

Que, mediante el Memorándum N° 379-2024-MDNR-GM, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, dispone se proyecte la Resolución para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2024-2030 de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena al 2034.

Estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la conformación de la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027" de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

• Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
• Gerente Municipal	Integrante
• Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio	Integrante
• Sub Gerente de Recursos Humanos	Integrante
• Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Integrante
• Gerente de Desarrollo Social	Integrante
• Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental	Integrante
• Jefe de la Oficina Programación Multianual de Inversiones	Integrante

**ARTICULO SEGUNDO.** – La Comisión realizara los trabajos establecidos en el numeral 4.3 del Artículo 4, de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO.** – La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos.



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los Órganos y Unidades Orgánicas, deberán proporcionar la información y documentación que requiera la Comisión; además brindarán las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, el cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución a las partes interesadas de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR** al responsable de Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del estado peruano perteneciente a la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
*Liz Jajaira Vasquez Mozombite*  
Liz Jajaira Vasquez Mozombite  
ALCALDESA

C.C.  
Alc.  
G.M.  
GPP  
vdoa/SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL. 1 - Ampliación Urbana

Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena